



415

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C.,

03 MAR 2021

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO <Desarchivado> -

RAD. No.: 11001310300320000082000

En atención a lo solicitado en el memorial recepcionado a través del correo electrónico institucional y, teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, una vez se tramita directamente por el Juzgado el desarchivo del proceso y, revisada la actuación surtida en el mismo –fls.313 a 320, 357, 362 y ss., 388, 390 y ss. C.1, fls.29 y ss. C.3-, el Despacho DISPONE:

CUESTIÓN ÚNICA: ESTESE el libelista (apoderado de la pasiva), a lo resuelto en el asunto en referencia en auto del 27 de julio de 2006, por medio de cual se *declaró terminado el proceso por pago total de las obligaciones que aquí se ejecutaban* y por lo cual, se torna improcedente su pedimento de que se resuelva terminación por desistimiento tácito, a quien se le INSTA para que colabore con la descongestión de la justicia evitando elevar pedimentos superfluos y acatando lo indicado en varias oportunidades por el despacho, entre ellas las decisiones de 7 de noviembre de 2006, 23 de julio de 2012 y 17 de enero de 2013.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Rev.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>511</u>	Hoy <u>04 MAR 2021</u>
AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria	

